



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 01 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2022-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 144-2022-DIGA/UNAC (Expediente N° 01098933) recibido el 11 de febrero de 2022, por medio del cual la Directora General de Administración solicita la designación del representante de la Alta Dirección y la elección de los representantes de los trabajadores (Titular y Suplente), para la actualización del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas; la cual tiene como finalidad desarrollar procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; estableciéndose en el numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación “*Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad. a) Elección del representante de los servidores Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles*”. En caso que el





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.”;*

Que, por Resolución N° 124-2020-R del 21 de febrero de 2020, se aprobó, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, detallándose a los integrantes de dicha Comisión, que son: Directora de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de Presidenta, Directora General de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto en calidad de miembros y como representantes de los servidores civiles: SUSANA MILAGROS YATACO MORALES como titular y RUBI ROJAS RICHARD como suplente;

Que con Resolución N° 044-2021-R del 21 de enero de 2021, se actualizó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao; detallándose a los integrantes de dicha Comisión, que son: Directora de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de Presidenta, Directora General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto en calidad de miembros y como representantes de los servidores civiles: SUSANA MILAGROS YATACO MORALES como titular y RUBI ROJAS RICHARD como suplente;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 202-2022-ORH/UNAC del 01 de febrero de 2022, solicita a la Dirección General de Administración, en atención a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, según detalla, y se formalice la designación del representante de la alta dirección, el cual debe ser un responsable de un órgano de línea de la entidad y elección de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) para iniciar las actividades de dicho Comité como la elaboración de Diagnóstico de necesidades de Capacitación de Trabajadores y el Plan de Desarrollo de Personas;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, en relación al Oficio N° 202-2022-ORH presentado por la Directora de Recursos Humanos, sobre la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, solicita la designación del Representante de la Alta Dirección el cual deberá ser un responsable de un Órgano de Línea en la entidad, y la elección de los representantes de los trabajadores (Titular y Suplente), a fin de dar inicio a las siguientes actividades: elaboración de diagnóstico de necesidades de capacitación de los trabajadores y el plan de desarrollo de personas;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 370-2022-UNAC recibido vía correo electrónico el 01 de marzo de 2022, dirigido al Secretario General dispone “*sirva expedir Resolución Rectoral conformando el Comité de Planificación de la Capacitación según el siguiente detalle: PRESIDENTA: Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos; MIEMBROS: Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN: Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 202-2022-ORH/UNAC del 01 de febrero de 2022, al Oficio N° 144-2022-DIGA/UNAC recibido el 11 de febrero de 2022; al Oficio N° 370-2022-R/UNAC recibido vía correo electrónico el 01 de marzo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, el **Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

**PRESIDENTA**

Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

**MIEMBROS**

Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN**

Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ  
Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional

Representantes de los servidores civiles:

**Titular**

SUSANA MILAGROS YATACO MORALES

**Suplente**

RUBI ROJAS RICHARD

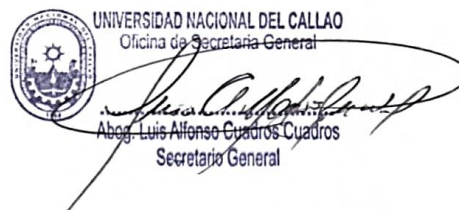
- 2° **ESTABLECER** que el precitado Comité conformado tiene las funciones establecidas en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.